

Bogotá D.C.,

Doctor
CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS
Subsecretario de Despacho
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá, D.C.
NIT: 899999061
Calle 36 28A-41
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta proposición No 580 de 2017.

Apreciado doctor Duarte:

En respuesta a la proposición del asunto radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el número 2017ER117806 el 24 de noviembre del presente año, presentada por los Honorables Concejales Roger José Carrillo Campo, Gloria Elsy Díaz Martínez y Nelson Enrique Cubides Salazar, de la bancada del Partido Conservador, y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá; de conformidad con la misión establecida en el artículo 58 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Secretaría Distrital de Hacienda es competente para responder los literales a y b de la pregunta 1 y las preguntas 3, 5 y 6.

1. "Según el proyecto del financiación del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos:"

- a) *¿Cuál va a ser la estrategia para recaudar los recursos proyectados de \$3,1 billones cuya fuente es "Gestión de recursos adicionales" que dependían de cobro por valorización, cobros por congestión, contribución a parqueaderos, alumbrado público entre otros?"*

Se están adelantando gestiones relacionadas con los estudios necesarios (conveniencia técnica, económica y, si fuese necesario, presentación ante el Concejo de Bogotá), de diferentes opciones entre las cuales se destacan: parqueo en vía (proyecto presentado al Concejo), contribución a parqueaderos y eventualmente cobro del alumbrado público.

Respecto al tema de alumbrado público, la Administración Distrital participó activamente en la redacción del capítulo IV, de la Parte XVI Tributos Territoriales de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, que permite a los municipios y distritos cobrar un impuesto de alumbrado público. De acuerdo con esta norma, el impuesto de alumbrado público "se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público,

Recibido
29-11-2017
48

incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado”.

Actualmente, la Administración se encuentra a la espera de la reglamentación, por parte del Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, con el fin de establecer los requerimientos técnicos y definir la pertinencia o no de presentar un proyecto de acuerdo.

De otra parte, la Administración ha venido trabajando en la implementación de algunos instrumentos para financiación del desarrollo urbano, los cuales, para su formalización requieren modificaciones puntuales de normativa urbanística intermedia, contenida en fichas reglamentarias de Unidades de Planeamiento Zonal. Por tanto, su implementación está a la espera de la revisión y reestructuración del Plan de Ordenamiento Territorial, el cual se encuentra en proceso y será consecuente con la implementación de los instrumentos de financiación previstos.

b) “Cuál es la contingencia que la administración ha establecido para eventualmente gestionar los \$2,3 billones esperados de la enajenación de las acciones de la ETB, que se encuentran en vilo por las decisiones judiciales conocidas?”

Los recursos de la Administración Central que financian las inversiones del Plan de Desarrollo incluyen recursos extraordinarios tanto por gestión de activos como por nuevas fuentes, que hoy presentan dificultades para su efectiva y oportuna realización, principalmente en lo que corresponde a recursos de la ETB. Por lo cual, se han venido revisando alternativas que permitan atenuar la contingencia en los ingresos del Plan Financiero del Plan de Desarrollo, como la ampliación del cupo efectuada mediante el Acuerdo 690 de 2017, y en consecuencia alcanzar el cumplimiento del Plan.

Al respecto, es importante tener presente que el Plan Financiero del Plan de Desarrollo contempló todas las fuentes posibles que podían estar a disposición del Distrito, por lo cual no será fácil remplazar en su totalidad los recursos de la ETB. No obstante, se están buscando fuentes alternativas como las APP para avanzar, en particular, en la meta de construcción de hospitales, además de realizar la priorización de las obras contempladas contando con las fuentes de recursos ordinarios así como los de enajenación de activos. De todas maneras, una vez surtidos los procesos legales a que haya lugar, la Administración Distrital mantiene el propósito sobre la venta de la ETB.

3. “A cuánto ascienden los recursos transferidos por la Secretaría Distrital de Hacienda al SITP desde la vigencia 2012 a la fecha?”

De acuerdo con los registros del Sistema Predis, a continuación se presenta la información de los recursos que la Administración Central Distrital ha girado como



Transmilenio y hacia el rubro “Aceleración Implementación SITP-Chatarrización”, así como los recursos estimados en el presupuesto.

Administración Central Distrital
Transferencias a Transmilenio y a Chatarrización, 2012-2017p

Rubro	Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017 p
3-3-2-02-08-01	Infraestructura – SITP	284.825	254.187	202.415	n.a.	n.a.	n.a.
3-3-2-02-08-01-0002	Otras Obras de Infraestructura	0	0	0	412.572	336.820	623.180
3-3-2-02-08-01-0001	Proyecto Metro				7.500	41.814	0
3-3-2-02-08-02	Fondo de Estabilización Tarifaria - FET	100.000	404.872	0	0	0	0
3-3-2-02-08-03	Tarifa Diferencial (discapacidad)	5.000	0	0	0	0	0
3-3-2-02-08-04	Subsidios (discapacidad)	0	0	0	10.000	10.000	24.326
3-3-2-02-08-05	Recursos Suficiencia Financiera del Sistema de Transporte (FET)	0	0	618.000	n.a.	n.a.	n.a.
3-3-2-02-08-05-0001	Recursos Suficiencia Financiera del Sistema de Transporte (FET)- Diferencial Tarifario	0	0	0	640.000	597.000	675.301
3-3-2-02-08-05-0002	Recursos Suficiencia Financiera del Sistema de Transporte (FET)- Incentivos Sisben	0	0	0	60.000	80.000	83.600
3-3-2-02-08-06	Mejoramiento Institucional - SITP	0	0	0	0	0	80.000
3-3-2-02-29	Aceleración Implementación SITP, Chatarrización	0	0	0	200.000	0	0
Total		389.825	659.059	820.415	1.330.072	1.065.634	1.486.407

n.a. No Aplica

p: Presupuesto

Fuente: Registros Sistema Predis

5. “Favor remitir los avances de las siguientes metas del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” con corte a septiembre de 2017:”

- Aumentar a \$30.5 billones (del 2016) el recaudo oportuno
- Recaudar \$1.9 billones (del 2016) por gestión anti evasión
- Recaudar anualmente por cartera con antigüedad: 1 año 36%, 2 años 21%, 3 años 7.8%, 4 años 4.6%, 5 años 2.8%.”

Con relación a los avances de las metas Plan de Desarrollo 2016-2020: “Bogotá para todos”, se tienen los siguientes avances en términos tributarios:

- De los \$30.5 billones de recaudo oportuno, con corte al 17 de noviembre de 2017, se han recaudado \$9.3 billones (a precios constantes de 2016)¹, lo que representa un 30.6% de la meta establecida para el cuatrienio.

¹ Valor correspondiente al periodo junio a diciembre de 2016 y a la fecha de corte de 2017. Incluye 15% con destino a la CAR y derechos de semaforización.

- En gestión anti evasión se han recaudado, con corte al 17 de noviembre de 2017, \$862 mil millones (a precios constantes de 2016), lo que equivale a un avance del 45.39% de la meta de \$1.9 billones para el periodo 2016-2020.
- Sobre el cumplimiento de la meta de cartera para el año 2017, se deben realizar dos precisiones: (i) la medición del porcentaje de reducción de la cartera, se realiza anualmente por lo que se tendrán resultados en el año 2018 y (ii) con la aprobación del Acuerdo 648 de 2016, para los impuestos predial unificado y sobre vehículos automotores, se pasó de un sistema de auto declaración a uno mixto con facturación. Las facturas del año 2017 no pagadas, se causaron al día siguiente de la fecha de los respectivos vencimientos sin sanción, por lo cual, se constituyen en títulos ejecutivos. Lo anterior, significa que se incrementa el número de obligaciones en cobro y que se debe revisar el indicador de cartera bajo estas nuevas condiciones.

6. "Según el siguiente cuadro, favor diligenciar el comportamiento para el recaudo de impuestos:"

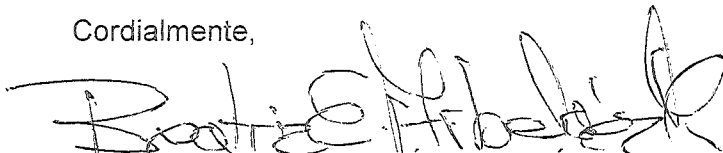
El comportamiento por tipo de impuesto para los años 2016 y 2017, se presenta en el siguiente cuadro, con base en los reportes de la Dirección de Impuestos de Bogotá.

Cuadro1. Comportamiento de los ingresos tributarios por tipo de impuesto para los años 2016 y 2017 (sep.)

Impuesto	Recaudo 2016	Meta 2016	Recaudo Septiembre 2017	Meta 2017
Predial	2.729.654	2.678.006	2.891.097	2.845.523
Vehículos	671.378	665.296	709.467	608.970
ICA	3.452.660	3.344.085	2.951.223	3.689.298
Otros	1.082.661	912.614	805.452	1.117.243
Total	7.936.353	7.600.001	7.357.239	8.261.034

Fuente: Dirección de Impuestos de Bogotá – Soportes Tributarios – Incluye 15% CAR y Derechos de Semaforización


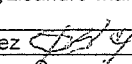
Cordialmente,



BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

barbelaez@shd.gov.co

Aprobó:	José Alejandro Herrera Lozano / Piedad Muñoz Rojas / Lisandro Manuel Junco Riveira	
Revisó:	Martha Cecilia García Brito / Orlando Valbuena Gómez	
Elaboró:	José Vicente Castro Torres / Cesar Alfonso Figueroa Socarrás / Orlando Valbuena Gómez	